

Revisión Teórica

“Adolescentes infractores y programas educativos
de reinserción”

Alumna: Desirée Grisalvo Castro

Tutora: María del Carmen Marrero Muñoz

Curso: 4º

Grado en Pedagogía

Facultad de Educación

Resumen

La problemática de los jóvenes delincuentes es uno de los temas que más preocupan a la sociedad de hoy en día, además cada vez incrementa más el número de jóvenes que se encuentran con medidas judiciales. Por lo que este trabajo se va a centrar en esta temática, desarrollando y profundizando en todo lo relacionado con ella, comenzaremos adentrándonos en los factores que influyen en la situación de estos jóvenes, para poder entender un poco más los motivos o causas que pueden llevar a un joven a esta situación. A continuación se mencionarán los delitos más frecuentes que cometen los menores, de esta manera nos acercaremos un poco más al tema central, y a su vez conoceremos los diferentes delitos que pueden originar. Más adelante se expondrán las diferentes medidas judiciales aplicables por parte de menores de edad, Para finalizar, en el último capítulo se citarán distintas teorías basadas en los diferentes programas de intervención que se llevan a cabo con menores infractores.

Palabras clave

Jóvenes infractores, menores inadaptados, delincuencia, jóvenes conflictivos, intervención

Abstract

The issue of young offenders it is one of the issues that concern society today also increasingly more increases the number of young people who encounter legal action. So this work will focus on this theme, developing and deepening everything about it, start entering in the factors that influence the situation of these young people, to understand more the reasons or causes that can lead a young man in this situation. Below are the most frequent infractions to comment minors will be mentioned this way we will go a little further central theme, and in turn know the different crimes that can result. Later the various judicial measures applicable by minors, finally, the last chapter different theories based on various intervention programs that are conducted with young offenders cited will be presented.

Key Word

Young offenders, minor misfits, delinquency, young conflicting, intervention.

Índice

Introducción	1
1. Procedimiento metodológico	2
2. Resultados	3
2.1. Factores que influyen la situación de los jóvenes	3
2.1.1 Sistema educativo	4
2.1.2. Influencia del entorno familiar	5
2.1.3. La clase social	8
2.1.4. El grupo de iguales (amigos)	9
2.1.5. La droga	10
2.1.6. El tratamiento de los medios de comunicación	11
2.2. Delitos más frecuentes cometidos entre los jóvenes infractores	12
2.2.1. Delitos contra la propiedad	12
2.2.2. Delitos relacionados con las drogas	13
2.2.3. Delitos violentos	13
2.2.4. Delitos de agresión sexual	14
2.3 Medidas judiciales	15
2.3.1. Internamiento en régimen cerrado	15
2.3.2. Internamiento en régimen semiabierto	15
2.3.3. Internamiento en régimen abierto	16
2.3.4. Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto	16
2.3.5. Tratamiento ambulatorio	16

2.3.6 Asistencia a un centro de día	16
2.3.7 Permanencia de fin de semana	16
2.3.8 Libertad vigilada	16
2.3.9. La prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez	17
2.3.10. Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	17
2.3.11. Prestaciones en beneficio de la comunidad	18
2.3.12. Realización de tareas socio-educativas	18
2.3.13. Amonestación	18
2.3.14. Privación del permiso de conducir ciclomotores y vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier tipo de armas	18
2.3.15. Inhabilitación absoluta	18
2.4. Programas de intervención con menores infractores	18
2. 4.1. Modelo de tratamiento cognitivo-conductual	19
2. 4.2. Programa de razonamiento y rehabilitación (R&R)	20
2. 4.3. Habilidades sociales en el tratamiento de la delincuencia	21
2. 4.4. El programa ART	21
2. 4.5. Terapia multisistémica (TMS)	23
3. Discusión y conclusiones	25
Referencias bibliográficas	27

Introducción

La delincuencia juvenil en España constituye uno de los fenómenos sociales de mayor preocupación. Además, existen diferentes factores que incrementan dicha preocupación, provocan alarma social y fomentan la inseguridad ciudadana, por lo que la temática que se llevará a cabo en a lo largo de este trabajo tiene que ver mucho con esto, siendo la de “adolescentes infractores y programas educativos de reinserción”.

Esta estructurado en tres capítulos, cada uno de ellos con sus respectivos apartados.

El primer capítulo recoge el procedimiento metodológico que se ha llevado a cabo para la búsqueda de bibliografía y su posterior selección, citando además sus fuentes.

A continuación se procederá a analizar la bibliografía seleccionada. Para ello, se han establecido cuatro capítulos, los cuales serán el pilar fundamental de este trabajo, cada uno de ellos con sus respectivos apartados, los cuales van a facilitar la comprensión del tema a abordar “adolescentes infractores y programas educativos de reinserción”.

El segundo capítulo, es el de resultados, aquí, se procederá a analizar la bibliografía seleccionada, se ha estructurado en cuatro apartados, cada uno de ellos con sus respectivos subapartados.

El primer apartado dentro de los resultados menciona una serie de condicionantes sociales que influyen en la situación de estos jóvenes, para desarrollarlo me apoyaré en una serie de autores tales como Vázquez, Cohen, Mayor y Urra, Reymond entre otros, los cuales se postulan a favor de que estos factores son fundamentales a la hora de tener en cuenta determinadas conductas de los jóvenes. Los subapartados que podremos encontrar dentro del mismo son: el sistema educativo, el entorno familiar, la clase social, el grupo de iguales, la droga y los medios de comunicación.

En el segundo apartado se llevará a cabo una recopilación sobre los delitos más frecuentes que suelen cometer los jóvenes, tales como: delitos contra la propiedad, relacionados con la droga, violentos y agresiones sexuales.

A lo largo del tercer apartado se desarrollarán las medidas judiciales aplicables a los jóvenes, (internamiento en régimen cerrado, semiabierto o abierto, internamiento terapéutico, tratamiento ambulatorio, asistencia a un centro de día, permanencia de fin de semana, libertad vigilada, prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima u otras personas, convivencia con otra persona, familia o grupo educativo, prestaciones en beneficio de la comunidad, realización de tareas socio-educativas, amonestación, privación del permiso de conducir ciclomotores o vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier tipo de armas e inhabilitación absoluta).

En el cuarto apartado se mostrará, en cada uno de sus subapartados, los diferentes programas de intervención (modelo de tratamiento cognitivo-conductual, programa de razonamiento y rehabilitación, habilidades sociales en el tratamiento de la delincuencia, el programa ART, terapia multisistémica) con menores infractores según las diferentes teorías que han propuesto una serie de autores, tales como Garrido, Henggler y Redondo, entre otros.

Para finalizar, en el último capítulo, se llevarán a cabo las discusiones y conclusiones, las cuales permitirán sintetizarán las cuestiones esenciales.

1. Procedimiento metodológico

Antes de comenzar a elaborar este trabajo, busqué información en general sobre algunos temas que me llamaban la atención, eso sí, tenía claro que estarían dirigidos a la educación no formal. Una vez decidí que lo quería hacer de jóvenes infractores, comencé a buscar información, para ir conociendo un poco más acerca de todo lo relacionado con ello, tras esta primera toma de contacto fui definiendo, cada vez más la indagación. Finalmente concreté la búsqueda: “adolescentes infractores y programas educativos de reinserción”

A continuación, acudí a la biblioteca de la Facultad de Educación, y buscando en el catálogo, encontré en una primera búsqueda varios libros relacionados con el tema en cuestión. Para una mayor concreción en lo que al ámbito judicial respecta, fui a la biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas, pues imaginaba que también podría encontrar libros relacionados.

Una vez consulté varios libros, fui descartando parte de ellos, pues a pesar de parecer atractivos en un primer momento, cuando profundicé en estos me di cuenta que no me servían, fuese por un motivo de desactualización, de datos irrelevantes, o simplemente por estar centrados en otra materia, por lo que procedí a nuevas búsquedas.

Más adelante, cuando iba fui teniendo las ideas más claras y pude ir estableciendo los capítulos en los que iba a basar mi trabajo.

A continuación y a la par que iba seleccionando libros fui contrastando otras fuentes, tales como el puntoQ; artículos de revistas académicas tanto en la hemeroteca de la ULL como de manera online; Instituto Nacional de Estadística; proyectos de investigación;... además siempre he tenido presente la Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores y la Ley orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica citada anteriormente.

Con todo lo que iba recopilando, pude ir organizando la información, para posteriormente establecer una estructura y basarme en ella para poder desarrollar los apartados de cada capítulo.

2. Resultados

A continuación se procederá a analizar la bibliografía seleccionada. Para ello, se han establecido cuatro capítulos, los cuales serán el pilar fundamental de este trabajo, cada uno de ellos con sus respectivos apartados, los cuales van a facilitar la comprensión del tema a abordar “adolescentes en contacto con la delincuencia”.

2.1. Factores que influyen en la situación de los jóvenes

A continuación se citarán una serie de condicionantes que son de bastante influencia en la mayoría de los jóvenes que comenten algún tipo de infracción, ya sea por el barrio al que pertenecen, la familia de la que proceden, el grupo de iguales que les rodean, las sustancias estupefacientes que consumen, etc. sea uno de estos factores o varios de ellos conjuntamente, lo que sí se puede afirmar, es que tiene mucho que ver con el comportamiento inadecuado de los menores.

Además, una vez conozcamos todos estos factores, podremos entender mejor las conductas desviadas que los caracterizan, así como ciertos comportamientos. No

obstante, debemos tener en cuenta, que la delincuencia no solo se da en las clases sociales bajas, pues en las altas también están a la orden del día, sin embargo el tipo de infracciones que comenten o los motivos que les llevan a cometer ciertos actos si suelen ser por circunstancias distintas.

2.1.1. Sistema educativo

La escuela constituye el otro gran agente de socialización de los menores junto con las familias. En ella, los niños y adolescentes aprenden e interiorizan valores sociales y normas básicas de comportamiento social que guían el camino conductual de los jóvenes «es una institución necesaria para asegurar la transmisión cultural entre la familia y el Estado, para modelar las jóvenes generaciones Debesse y Mialaret (1976, citado por González, 1996)

Si nadie aprecia ni refuerza su escolaridad y pronto se da el fracaso escolar. Por ello, la respuesta que suelen dar a la escolarización es la evasión, la huida de una fuente constante de frustración y de insatisfacción que no responde a sus intereses y en la que el menor se siente como esa minoría perturbadora sobre la que recae la responsabilidad de lo peor que sucede en la aula. El tratamiento que reciben junto al fracaso escolar son eslabones importantes en el proceso marginador de estos muchachos que como mucho acceden a la Formación Profesional pero con relativo éxito. Su motivación e intereses profesionales en relación al futuro suelen concretarse en conseguir dinero fácil Mayor y Urra (1991, citado por Antolin, Oliva, Arranz, 2009).

El éxito escolar es uno de los mejores medios preventivos de la delincuencia. El fracaso y el abandono temprano de los estudios es, por tanto, un factor que suele relacionarse con comportamientos delictivos.

Es de gran importancia no trasladar a la escuela el espíritu competitividad e individualismo que rodea la sociedad, pues estos sentimientos condicionan el comportamiento de los jóvenes frente a sus compañeros. Podemos decir que la escuela, para los escolares más desfavorecidos, puede convertirse en claro elemento de inadaptación social y escolar. Lo mismo ocurre cuando las conductas desviadas de los menores son ignoradas y cuando las escuelas carecen de recursos suficientes para la enseñanza (Armenta, López, y Díaz, 2003)

Al respecto, Cohen (1955, citado por González, 1996) señala que “el escaso rendimiento de los niños esta ocasionado en parte por los mismos profesores que se inclinan a atender a los alumnos más eficientes, eficaces y disciplinados, los que no crean problemas. Estos se convierten en los buenos alumnos de la clase media y los profesores no atienden como deberían a los muchachos de las clases bajas, quizá geniales pero atolondrados, aceptando como inevitable su bajo rendimiento y nivel cultural, dejando en consecuencia sin explotar el potencial realmente existente en ellos” (p. 46)

La escuela debe esforzarse en reintegrar a todos los niños en el proceso de aprendizaje y favorecer el éxito educativo de todos los alumnos por igual, tratando de transmitir valores positivos y de compañerismo; siguiendo, entre otros las Directrices de RIAD, que señala en su art. 24 que: *los sistemas de educación deberán cuidar y atender de manera especial a los jóvenes que se encuentran en situación de riesgo social, utilizando los programas de prevención y materiales didácticos especializados. Y el art. 30 que dice: deberá prestarse ayuda especial a los estudiantes que tengan dificultades para cumplir las normas de asistencia, así como los que abandonan los estudios.*

Con respecto a todo lo señalado anteriormente se añade el hecho del aumento de la violencia tanto en la escuela en general, como en el aula en particular. El bullying (acoso escolar) es una forma de violencia entre niños que ocurre en el ámbito escolar. Incluye abusos físicos, psicológicos y verbales.

Este fenómeno de violencia afecta considerablemente al entorno social de la escuela, creando un clima de miedo y temor entre muchos niños y niñas. Además, favorece la aparición de futuros comportamientos delictivos (Vázquez, 2003).

Se trata de un tema real y preocupante que constituye un factor relacionado con la violencia, la conducta antisocial y la delincuencia juvenil.

2.1.2. Influencia del entorno familiar

La familia juega un papel relevante en el proceso de socialización de los jóvenes, influyendo en gran medida en su futuro comportamiento (prosocial o antisocial). Estrechos vínculos entre padres e hijos, buena comunicación, supervisión y control de los hijos (Seydlitz y Jenkins, 1998, citado por Vázquez, 2003), o una disciplina adecuada, reducen el riesgo de delincuencia juvenil. Por el contrario, una falta

de supervisión, cambios en la estructura familiar, malos ejemplos conductuales, falta de comunicación o carencias afectivas, etc. incrementan los riesgos de comportamientos delictivos por parte de los jóvenes (Wiese, 2008)

A esto va unido la falta de valores prosociales que el hijo no aprende ni fuera de casa ni dentro de ésta, debido a los inadecuados modelos que encuentra en su familia. Un menor que crece sin haber integrado valores de respeto, responsabilidad, generosidad, humanidad, tolerancia, empatía, etc. presenta altas probabilidades de manifestar conductas violentas y delictivas.

González (1987, citado por González, 1996) afirma que la familia es el principal agente de socialización, pero no hay familias neutras, sino que las que existen están adaptadas a las exigencias ambientales, culturales, sociales, económicas, jurídicas... que las rodean, por lo que transmiten aquella porción de cultura que ellas poseen dentro de los estatus sociales en los que se encuentran. Por tanto, según sea la cultura o subcultura que cada familia posea, así serán las pautas y normas que transmitan a su prole. Desde esta perspectiva se pueden citar familias de aristócratas, de burgueses, de gitanos, de marginados, padres alcohólicos, drogadictos, etc., que continuamente están poniendo ante la mirada atenta de sus hijos unos modelos de conducta que incuestionablemente van a ser imitados.

La familia, es el mejor transmisor de valores y contravalores vigentes en la sociedad: integra, marca, sella y estigmatiza en el mundo de sus pautas culturales y normas de conducta a los recién nacidos y a los jóvenes por el mero hecho de hacer o estar en su seno.

Un factor que se relaciona a menudo con la delincuencia juvenil es la falta de conocimiento por parte de los padres acerca de lo que hacen sus hijos fuera. Si los padres no supervisan el desarrollo de los hijos ni les enseñan a asumir responsabilidades, éstos experimentarán sin ningún tipo de control, confundiendo en muchos casos lo que está bien de lo que está mal. A pesar de esto, hay autores que apuntan a que más que el control, la variable clave es la comunicación con los padres Coleman y Hendry (2003 citado por Capdevila, Ferrer, Luque, 2005).

Además, unido a este ‘abandono’ por parte de los padres, se suele encontrar una importante carencia afectiva en los hijos que deriva en un desarrollo emocional

inadecuado. Esta ausencia de cariño provoca daños en el menor que posteriormente puede reflejarse en conductas agresivas y violentas.

Fruto de la influencia familiar puede decirse que en cada conducta problemática de un menor, casi siempre suele haber detrás un problema familiar, manifiesto o encubierto. A continuación, citaré algunas de ellos.

Una de las causas más importantes en la conducta conflictiva tanto en los niños/as como en los adolescentes es la falta de un modelo coherente en la conducta de los padres. “La falta de autoridad, el paternalismo, la permisividad sin límites, el autoritarismo en exceso constituyen elementos distorsionantes de las conductas de los hijos. (...) No es la escasez de medios económicos lo que más influye, aunque es importante, sino la escasez de entendimiento de los padres entre sí y de estos con sus hijos. (...) La inestabilidad psíquica de los padres, el tipo de relaciones que se dan en el interior del hogar actúan como un condicionante de la personalidad de los hijos” González (1989, citado por González, 1996, p. 39)

Los padres superprotectores y permisivos actúan tan negativamente como y aquellos otros que exhiben una autoridad rígida, pues este comportamiento no es más que una forma de evadir la responsabilidad educativa. Según Debuyst y Joes (1974, citado por González, 1996) El niño que vive en un ambiente familiar muy mimado, “se muestra indisciplinado, totalmente incapaz de resistir el menor deseo e incapaz de diferir un movimiento y adaptarse al menor proyecto. No son brutales ni groseros, sino incapaces de esfuerzo y de renunciar a los deseos momentáneos. No están acostumbrados a retrasar sus placeres para no apenar a los otros” (p.107)

Los déficits afectivos y los errores educativos son tanto más graves cuanto más grande es la falta de cariño y cuanto más pronto se manifiesten. “La afectividad serena o la privación afectiva, la coherencia familiar, la hostilidad o la indiferencia, la ausencia de unidad familiar, la disciplina materna y paterna equilibrada o su ausencia se asocia regularmente con un pronóstico sombrío o prometedor” González (1987, citado por González, p.39).

Otro de los grandes problemas que puede haber detrás de una mala conducta de un joven pueden ser los enfrentamientos entre los padre y madre, discusiones, abandonos del hogar, falta de comunicación, carencias familiares en definitiva.

Por otro lado, cabe mencionar, que a pesar de que las condiciones socioeconómicas de las familias alcanzan un estatus importante, los especialistas coinciden en que no alcanzan la influencia que se deriva de otros problemas tales como los enfrentamientos entre los padres, su bajo cociente intelectual o la negligencia y abandono de responsabilidades educativas paternas Madoz (1975, González , 1996).

En definitiva, podemos decir que el ambiente familiar de los menores que se encuentran en situación de desamparo y conflicto social se encuentra dominando por el descontrol, las alteraciones y las rupturas familiares. Por tanto, el proceso de socialización y de culturización suele estar inmerso en un ambiente lleno de contradicciones, en el que los jóvenes se ven obligados a enfrentarse a continuas dicotomías a lo largo de su proceso de desarrollo y adaptación social.

2.1.3. La clase social

En muchas ocasiones tendemos a relacionar el término de delincuencia con el de pobreza. Debido a que una gran proporción de jóvenes que delinquen pertenecen a una clase social baja. De hecho, hay numerosos estudios que comprueban con datos que estos jóvenes cometen delitos con más frecuencia y con daños más graves que aquellos jóvenes pertenecientes a clases media y alta.

Por otro lado, muchos autores defienden la idea de que la policía criminaliza a estas clases sociales y estigmatiza a quienes viven en la pobreza. Según esto, un individuo que comete un acto delictivo aislado, es etiquetado como delincuente y criminal con toda una carrera delictiva y un estilo de vida ligado a esto. Entonces, el individuo piensa en sí mismo como un delincuente y organiza su comportamiento en consecuencia de lo que se le ha impuesto que debe ser.

Según Taylor (1997, citado por Frías, López, Díaz, 2003), la delincuencia juvenil se agrupa en algunos sectores de las ciudades o regiones. En las áreas en donde hay delincuencia también existen otras formas de conducta desviada o antisocial y otros problemas sociales.

Además, cabe mencionar también, que la delincuencia juvenil suele ser más frecuente en lugares en donde existe oportunidad para cometer delitos, tales como áreas comerciales, lugares de ocio y en barrios socialmente problemáticos.

Es de especial importancia, tener en cuenta la situación socioeconómica en la que vive una familia y su posible relación con la delincuencia de los hijos, pero cabe mencionar, que esto no debe ser factor único ni debe suponer un etiquetamiento erróneo que lleve a una relación directa de causa-efecto entre la pobreza y la delincuencia.

2.1.4. El grupo de iguales (amigos)

Las experiencias en el grupo de amigos contribuirán a asentar la identidad y a expresar la propia autonomía, y ofrecerán oportunidades para ampliar el repertorio de habilidades y conductas, más allá del entorno familiar. En sintonía con estas ideas, los estudiosos de la inadaptación social han atribuido a los amigos un papel crucial para explicar la génesis de la delincuencia (Munizaga Acuña, 2009).

La implicación en grupos de amigos delincuentes favorecerá el modelado y el refuerzo de las conductas delictivas, de forma que el individuo llegara a adoptar los valores y comportamientos antisociales de su grupo (Chan Gamboa, 2006) Esto constituye un factor de riesgo mayor en cuanto concurre la existencia de amistades no deseadas y una personalidad sumisa, dependiente, un nivel intelectual bajo y falta de habilidades cognitivas y sociales.

En el grupo, el niño empieza a integrar las pautas y normas que la sociedad le ofrece. El contacto con sus semejantes será lo que le va a permitir adquirir “su independencia y autonomía, el sentido de la reciprocidad, de la solidaridad, de la justicia y de todas esas cualidades indispensables para la vida en grupo y para la cooperación” Reymond (1977 citado por González, 1996, p. 86). Por tanto, si el grupo tiene un comportamiento admitido socialmente, el niño irá evolucionando siguiendo estas pautas y desarrollará conductas aceptadas por la sociedad, sin embargo, si el grupo tiene conductas desviadas y atípicas, el niño será iniciado en ellas.

En muchas ocasiones, el grupo arrastra a sus componentes hacia un tipo de comportamientos no deseados, llevándoles a la inadaptación e incluso hacia el inicio de una determinada carrera delictiva si no se interviene a tiempo. Los jóvenes, bajo la influencia del grupo de pares pueden llegar a constituirse en grupos socialmente desviados y llegar a formar parte de un fenómeno tan actual como el de las pandillas y otras agrupaciones delictivas (Yaya Castañeda, 2008)

Hoy en día, hay una verdadera legión de grupos: grupos de drogadicción, los “vies”, los “bacalas”, los “mods”, los “cabeza rapadas”, los “punkies”, los “heavies”, el grupo ocasional delictivo, etc. De estos grupos atípicos, de comportamientos contrarios y opuestos a los que la sociedad acepta y desea, también puede decirse que constituyen un auténtico «caldo de cultivo» en el que germina todo tipo de conductas problemáticas, inadaptadas y/o disruptivas. El grupo de iguales puede servir para socializar a los niños y jóvenes o para conseguir todo lo contrario González (1989, citado por González, 1996).

Para concluir este apartado, cabe mencionar, como hemos podido comprobar, que la amistad es algo esencial y en la evolución social desviada juega un rol decisivo. Los amigos proporcionan ayuda, comprensión, afecto, etc. Por tanto, el grupo ayuda a superar la angustia, el desencanto, el fracaso y la frustración que los jóvenes viven tanto en la familia, como en la escuela o en los internados.

2.1.5. La droga

Cierto es que la delincuencia juvenil y el consumo de drogas tienen relación, sin embargo, no se puede afirmar que todos los delincuentes consuman drogas ni tampoco que todos los consumidores sean delincuentes. Por otro lado, nos encontramos con que cada vez la edad de iniciación en el consumo de drogas es menor y que el consumo se ha extendido de forma significativa entre la juventud.

Cuando la conducta antisocial aparece a edades tempranas, y continúa en el comienzo de la adolescencia, puede ser considerada como un potente predictor de abuso de determinadas sustancias (Loeber, 1988).

Según Loeber (1988) existe una gran relación entre el consumo de drogas y conducta antisocial, siendo este consumo más probable si la conducta antisocial iniciada durante la infancia persiste durante la adolescencia (Kandel, 1982).

El consumo de drogas lleva en muchas ocasiones a la acción de conductas delictivas que les permita adquirir los medios económicos necesarios para comprar el producto y seguir consumiendo, lo que aumenta la probabilidad de que se involucre en nuevas acciones delictivas bajo los efectos de las mismas.

La mayoría de los delitos, especialmente los violentos suelen tener relación con el consumo de sustancias estupefacientes. Tanto legales, como es el caso del alcohol, como ilegales.

Otros consumos de sustancias tóxicas por parte de los jóvenes tales como heroína, cocaína, LSD, hachís, disolventes de colas, y otras sustancias estimulantes o perturbadoras del sistema nervioso, parecen relacionarse con la conducta delictiva, de manera que cada uno de estos comportamientos acaba convirtiéndose en un elemento favorecedor del otro Redondo y Garrido (2001, citado por Redondo, Martínez y Andrés, 2011) por lo que en algunos sectores de la población, a menudo marginales, ambos comportamientos –delito y consumo de droga- confluyen y recíprocamente se potencian.

Finalmente, algunos autores han analizado conjuntamente estas variables, encontrando relación entre consumo de sustancias y características psicológicas como la alta impulsividad y búsqueda de sensaciones y, a su vez, con la conducta antisocial de los adolescentes (Horovath y Zuckerman, 1993). Otros autores, profundizando aún más sobre esta cuestión, han observado que, concretamente, los problemas de conducta externalizantes son el factor de riesgo más importante para el consumo de drogas ilegales en menores infractores, y que esta relación está mediada por el consumo previo de otras drogas legales como son el tabaco y el alcohol (Helstrom et. al., 2004)

2.1.6. El tratamiento de los medios de comunicación

Los medios de comunicación son, en la actualidad una fuente innegable de comportamientos agresivos. La violencia está presente en casi todos los programas de televisión, series y películas.

Esta repetición permanente de violencia en la televisión y en los medios de comunicación en general favorece el desarrollo de conductas violentas y/o delictivas (Muñoz García, 2004). Por tanto, también a nivel social encontramos un factor de riesgo que puede predisponer a la delincuencia juvenil.

No obstante, debemos tener en cuenta que los medios de comunicación por sí solo no hacen nada, el problema iría en la utilización que le dan las personas, llegando a convertirse en comportamientos que alteran las actividades de la vida diaria, pudiendo

generar patrones desadaptativos que alteran la convivencia Champs y Torrente (2009 citado por Andrade, Céspedes, Villamil, 2012).

Además, los medios de comunicación no interactúan con el sujeto, siendo meros productores de información, por lo que la información, se dirige principalmente a los sistemas donde está incluido el adolescente, de este modo compartir o generar contextos de agresividad se convierten en una necesidad habitual en el cual se ve excluido el respeto mutuo, para verse inmerso en interacciones recurrentes donde la agresión interviene y rompe la sana convivencia Maturana (1997, citado por Andrade, Céspedes, Villamil, 2012).

Para concluir este primer capítulo acerca de los factores q influyen en la situación la situación de los jóvenes con medidas judiciales, cabe mencionar que en los apartados anteriores se han presentado una serie de factores o variables que pueden influir en mayor o menor medida en la aparición de una conducta antisocial o delictiva.

2.2. Delitos más frecuentes cometidos entre los jóvenes infractores

A continuación, se desarrollarán los delitos más comunes cometidos por los menores de edades comprendidas entre los 14 y los 17 años. Para su elaboración se han consultado los datos más recientes (2013), recogidos hasta el momento en el Instituto Nacional de Estadística (INE).

2. 2.1. Delitos contra la propiedad

La mayoría de las infracciones juveniles son claramente instrumentales para la obtención de gratificaciones materiales.

La finalidad que tienen muchos de los hurtos que realizan los jóvenes con carencias, es la apropiación de bienes deseados o necesitados. Sin embargo, no solo los menores con algún tipo de carencias realizan este tipo de actos, en muchas ocasiones, incluso perteneciendo a familias acomodadas se llevan cabo, pues es una manera rápida y fácil lo que desean.

Los delitos contra la propiedad, en los que participan ampliamente los jóvenes, constituyen el grueso de la delincuencia, en 2013 se produjeron en España 9198 delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. La mayoría son delitos menores como el hurto, pero otros pueden comportar diversos grados de fuerza o violencia.

Como podemos observar en la tabla anterior, los delitos que cometen los jóvenes experimentan una tendencia creciente según va incrementando su edad.

En cuanto a los diversos tipos de delitos contra la propiedad que los jóvenes cometen con más frecuencia podemos mencionar los robos, robos con violencia, hurtos, robo y hurto de vehículos, usurpación, defraudaciones, etc.

2. 2.2. Delitos relacionados con las drogas

En la mayoría de los países tanto la producción de drogas como su distribución se catalogan como actividades delictivas. Aquí se encuentran tanto los delitos definidos por las propias drogas, es decir, derivados de su prohibición tales como: fabricación, posesión o consumo en la vía pública, como los robos, agresiones, extorsiones y agresiones relacionados con el tráfico de drogas.

Diferentes estudios muestran que la mayoría de los delitos, concretamente los violentos se encuentran relacionados con el consumo de sustancias tóxicas, tanto legales como ilegales. Por ejemplo, en el caso del alcohol, reduce los controles inhibitorios de las personas, disminuye el miedo ante situaciones de riesgo y suaviza los sentimientos de culpa, juega un papel importante en muchos delitos violentos, tales como las agresiones y los homicidios producidos en peleas con desconocidos, o en el maltrato a la pareja y a los hijos.

Otros consumos de sustancias tóxicas por parte de los jóvenes tales como heroína, cocaína, LSD, hachís, disolventes de colas, y otras sustancias estimulantes o perturbadoras del sistema nervioso, parecen relacionarse con la conducta delictiva mediante una potenciación recíproca, de manera que cada uno de estos comportamientos acaba convirtiéndose en un elemento favorecedor del otro (Redondo y Garrido, 2001)

2. 2.3. Delitos violentos

En muchas ocasiones, las agresiones que tienen lugar entre jóvenes, podrían ser el resultado de provocaciones, éste tipo de agresiones pueden tener un carácter individual o grupal, en ocasiones, el motivo puede ser, simplemente la protección de lo que consideran su propio territorio en el barrio, o en defensa de sus señas de identidad frente a las agresiones de otros grupos. También puede existir violencia xenófoba

contra extranjeros e inmigrantes, o contra grupos sociales específicos, como puedan ser travestís, indigentes u otros.

En España se detiene anualmente a algo más de doscientos jóvenes en relación con delitos de homicidio, la mayoría de detenciones suelen ser por lesiones y homicidios.

2. 2.4. Delitos de agresión sexual

En cuanto a los delitos producidos por agresiones sexuales, podríamos decir, que estos, son los menos frecuentes. Pues en el año 2013 se detuvieron a 212 jóvenes por su presunta relación con un delito de carácter sexual.

Las infracciones sexuales más graves son las agresiones sexuales y violaciones que comportan fuerza y violencia sobre las víctimas, y los abusos de menores, que aunque no suelen implicar el empleo de violencia física, pueden conllevar graves daños para el desarrollo personal de las niñas y niños que sufren el abuso.

Las víctimas de agresión sexual y violación por parte de individuos jóvenes suelen ser chicas conocidas por los agresores, y, en unos pocos casos, chicas desconocidas para ellos. Las víctimas de abusos sexuales habitualmente son niñas y, a veces, niños pequeños. El perfil de los agresores sexuales no suele diferir mucho del de otros delincuentes juveniles agresivos y violentos: sujetos impulsivos, con bajo autoconcepto, poca tolerancia a la frustración, que menosprecian la figura femenina, con retraso en su desarrollo madurativo y con serias carencias afectivas, muy influenciables, con rasgos de agresividad física y verbal, con falta de internalización normativa y de sentimientos de culpa, y con dificultades de aprendizaje. Muchos suelen pertenecer a familias con problemas de afecto y violencia entre sus miembros, y en las que el modelo educativo ha sido de gran permisividad y falta de control.

Para finalizar este capítulo, se muestra una tabla con los datos más recientes referentes a esta problemática.

Porcentaje de delitos cometidos según edad (2013)					
Edad	14	15	16	17	Total
Contra la propiedad	58'01	57'1	55'14	52'90	55'25
Relacionados con las drogas	0'48	0'72	1'58	1'89	1'33
Violentos	10'89	12'32	13'30	14'72	13'20
Agresiones sexuales	1'17	0'85	0'47	0'5	0'67
Otros*	29'43	28'99	29'49	29'97	29'53
Totales	2470 (100)	3732 (100)	4862 (100)	5582 (100)	16646 (100)

Otros: delitos contra la libertad, las torturas e integridad moral, contra la intimidad y el derecho a la propia imagen, contra la seguridad colectiva, delitos de falsedades, contra la administración de justicia, y contra el orden público.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (2013). Elaboración propia.

Podemos comprobar cómo a medida que avanza la edad, el número de delitos que cometen los menores incrementan. Aunque cabe mencionar, que en los delitos de agresión sexual, no ocurre lo mismo, pues en el año 2013 a los 15 años es cuando hubo un mayor número de agresiones sexuales, siendo inferior a los 16 y 17 años.

2.3. Medidas judiciales

En el Art. 7 de la Ley 5/2000 de 12 de enero de responsabilidad penal de los menores se encuentran todas las medidas aplicables ante infracciones por parte de menores de edad. Junto con las incluidas en las reformas posteriores de la Ley, a continuación se explica en qué consiste cada una de ellas, además se encuentran ordenadas desde la medida más restrictiva a la menos:

2.3.1. Internamiento en régimen cerrado. Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro y desarrollarán en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio.

2.3.2. Internamiento en régimen semiabierto. Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro, pero podrán realizar fuera del mismo alguna o algunas de las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio establecidas en el programa individualizado de ejecución de la medida.

2.3.3. Internamiento en régimen abierto. Las personas sometidas a esta medida llevarán a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo.

2.3.4. Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto. En los centros de esta naturaleza se realizará una atención educativa especializada o tratamiento específico dirigido a personas que padezcan anomalías o alteraciones psíquicas, un estado de dependencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que determinen una alteración grave de la conciencia de la realidad. Esta medida podrá aplicarse sola o como complemento de otra medida prevista en este artículo. Cuando el interesado rechace un tratamiento de deshabitación, el Juez habrá de aplicarle otra medida adecuada a sus circunstancias.

2.3.5. Tratamiento ambulatorio. Las personas sometidas a esta medida habrán de asistir al centro designado con la periodicidad requerida por los facultativos que las atiendan y seguir las pautas fijadas para el adecuado tratamiento de la anomalía o alteración psíquica, adicción al consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que padezcan. Esta medida podrá aplicarse sola o como complemento de otra medida prevista en este artículo. Cuando el interesado rechace un tratamiento de deshabitación, el Juez habrá de aplicarle otra medida adecuada a sus circunstancias.

2.3.6. Asistencia a un centro de día. Las personas sometidas a esta medida residirán en su domicilio habitual y acudirán a un centro, plenamente integrado en la comunidad, a realizar actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales o de ocio.

2.3.7. Permanencia de fin de semana. Las personas sometidas a esta medida permanecerán en su domicilio o en un centro hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo, a excepción, en su caso, del tiempo que deban dedicar a las tareas socio-educativas asignadas por el Juez que deban llevarse a cabo fuera del lugar de permanencia.

2.3.8. Libertad vigilada. Supone un seguimiento de la actividad del menor y de su asistencia a la escuela, al centro de formación profesional o al lugar de trabajo, con la

finalidad de ayudar al mismo a superar los factores que determinaron la infracción cometida. Asimismo, esta medida obliga a seguir las pautas socio-educativas que señale la entidad pública o el profesional encargado de su seguimiento, de acuerdo con el programa de intervención elaborado al efecto y aprobado por el Juez de menores.

También queda el menor obligado a mantener con el aludido profesional las entrevistas establecidas en el programa y a cumplir, en su caso, la reglas de conducta impuestas por el Juez, que podrán ser alguna o algunas de las siguientes: obligación de asistir con regularidad al centro docente correspondiente, si el menor está en edad de escolarización obligatoria, y acreditar ante el Juez dicha asistencia regular o justificar las ausencias, cuantas veces fuere requerido para ello; obligación de someterse a programas de tipo formativo, cultural, educativo, profesional, laboral, de educación sexual, de educación vial u otros similares; prohibición de acudir a determinados lugares, establecimientos o espectáculos; prohibición de ausentarse del lugar de residencia sin autorización judicial previa; obligación de residir en un lugar determinado; obligación de comparecer personalmente ante el Juzgado de menores o profesional que se designe, para informar de las actividades realizadas y justificarlas; finalmente, cualesquiera otras obligaciones que el Juez, de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal, estime convenientes para la reinserción social del menor, y siempre que no atenten contra su dignidad como persona.

2.3.9. La prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez. Esta medida impedirá al menor acercarse a ellos, en cualquier lugar donde se encuentren, así como a su domicilio, a su centro docente, a sus lugares de trabajo y a cualquier otro que sea frecuentado por ellos. La prohibición de comunicarse con la víctima, o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez o Tribunal, impedirá al menor establecer con ellas, por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático, contacto escrito, verbal o visual. Si esta medida implicase la imposibilidad del menor de continuar viviendo con sus padres se actuará conforme lo establecido anteriormente.

2.3.10. Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo. La persona sometida a esta medida debe convivir, durante el período de tiempo establecido por el

Juez, con otra persona, con una familia distinta a la suya o con un grupo educativo, adecuadamente seleccionados para orientar a aquélla en su proceso de socialización.

2.3.11. Prestaciones en beneficio de la comunidad. La persona sometida a esta medida, que no podrá imponerse sin su consentimiento, ha de realizar las actividades no retribuidas que se le indiquen, de interés social o en beneficio de personas en situación de precariedad.

2.3.12. Realización de tareas socio-educativas. La persona sometida a esta medida ha de realizar, sin internamiento ni libertad vigilada, actividades específicas de contenido educativo encaminadas a facilitarle el desarrollo de su competencia social.

2.3.13. Amonestación. Esta medida consiste en la reprensión de la persona llevada a cabo por el Juez de Menores y dirigida a hacerle comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido, instándole a no volver a cometer tales hechos en el futuro.

2.3.14. Privación del permiso de conducir ciclomotores y vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier tipo de armas. Esta medida podrá imponerse como accesoria cuando el delito o falta se hubiere cometido utilizando un ciclomotor o un vehículo a motor, o un arma, respectivamente.

2.3.15. Inhabilitación absoluta. La medida de inhabilitación absoluta produce la privación definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos sobre el que recayere, aunque sean electivos; así como la incapacidad para obtener los mismos o cualesquiera otros honores, cargos o empleos públicos, y la de ser elegido para cargo público, durante el tiempo de la

2.4. Programas de intervención con menores infractores

El sistema de justicia juvenil ha sido objeto de numerosas propuestas y posteriores modificaciones hasta la formulación y estructuración de nuestro actual sistema. Los distintos modelos sobre delincuencia juvenil han marcado las líneas de actuación e intervención con los menores infractores.

A continuación se llevará a cabo una recopilación de las diferentes teorías en cuanto a los programas de intervención con menores infractores.

2. 4.1. Modelo de tratamiento cognitivo-conductual

Los programas cognitivos tienen su aparición a finales de los 80, aplicándose tanto a la delincuencia de adultos, a la delincuencia juvenil, como a la población en riesgo y las experiencias las podemos encontrar en la obra de López, Garrido y Ross (2001) y en López y Garrido (2005).

Este modelo es uno de los más utilizados internacionalmente tanto con menores infractores como con adultos. Según este modelo, se considera el comportamiento delictivo como resultado de déficits en habilidades y competencias sociales, déficits cognitivos y emocionales (Observatorio de la Infancia, 2011).

Dentro de este modelo, hay tres conceptos fundamentales que se deben tener en cuenta para el tratamiento con los menores infractores, estos son: el cambio terapéutico, la motivación para el tratamiento y la relación terapéutica.

El *cambio terapéutico* hace referencia al proceso de cambio y progreso personal que se espera del joven delincuente como consecuencia del tratamiento. Según este modelo, el tratamiento debe perseguir los objetivos de modificar las cogniciones y los comportamientos que llevan a los menores a cometer acciones delictivas.

Además de esto, el concepto de *motivación* es fundamental pues hace referencia al grado en que un menor infractor quiere cambiar su comportamiento y abandonar las acciones delictivas. Que exista motivación para el cambio es un aspecto fundamental para el tratamiento con delinquentes juveniles, sin embargo, posteriormente hay autores que proponen que esta motivación para el cambio puede constituir uno de los primeros objetivos del tratamiento (Redondo, 2008).

Por otro lado, la *relación terapéutica* hace referencia, en este modelo, a los encuentros y la relación existente entre el terapeuta y el/los participantes de un tratamiento. En relación a este concepto, se conoce que cuanto mejor es la relación terapéutica, mejores beneficios y resultados se obtendrán de la intervención. Esta relación depende tanto de quienes delinquen y son usuarios de la intervención como de las características personales, habilidades y competencias del terapeuta en el tratamiento

de la delincuencia. Hay una serie de características del terapeuta que se asocian con mejores resultados en el tratamiento. Aspectos como la empatía, la actitud positiva hacia los usuarios, calidez en la relación, autenticidad y congruencia, son condiciones facilitadores del tratamiento (Observatorio de la Infancia, 2011).

2. 4.2. Programa de razonamiento y rehabilitación (R&R)

Ross, Fabiano, y Ewles (1982) proponen el Programa: R & R, que hace referencia a Razonamiento y Rehabilitación que se ha de llevar a cabo con grupos de cuatro a ocho componentes y con una duración de 80 a 120 horas. Se han de utilizar técnicas que sean altamente agradables para individuos antisociales porque los delincuentes no son fáciles de motivar, y frecuentemente se muestran muy negativos ante la terapia o la escuela, dicho programa fue mejorado por Roos y Ross (1995), Ross, Antonowicz y Dhaliwal (1995) y Garrido Genovés (2003) en el programa de Pensamiento Prosocial.

En España se utiliza la versión derivada de éste programa realizada por Vicente Garrido: *Programa del pensamiento prosocial*. Este programa se aplica con delincuentes juveniles y el tratamiento se dirige al entrenamiento de habilidades, actitudes y valores que permitan una adecuada interacción social con los demás y con el entorno. Los componentes que se trabajan en este programa son (Redondo, 2008):

- Autocontrol. Se les enseña a controlar los impulsos y pensar antes de actuar
- Metacognición. Aprenden técnicas de autocrítica y reflexión sobre sí mismos
- Habilidades sociales. Se les entrena para que tengan capacidad de interactuar de forma prosocial
- Habilidades de resolución de problemas interpersonales
- Pensamiento creativo o lateral. Se enseña a pensar en alternativas de respuesta
- Razonamiento crítico. Se educa para pensar de forma más lógica, objetiva y racional
- Toma de perspectiva social. Aprender a considerar otros puntos de vista, sentimientos y pensamientos distintos

- Mejora de valores. Modificación de la visión egocéntrica que presentan muchos delincuentes

- Manejo emocional. Control de la ira, depresión, miedo o ansiedad.

Posteriormente a la aplicación de este programa se evaluó el nivel de integración social de los delincuentes una vez que regresaron a la comunidad. Se encontró que este programa por sí solo no produce cambios significativos. Sin embargo, se obtienen muy buenos resultados cuando éste se combina con la intervención social y educativa.

2. 4.3. Habilidades sociales en el tratamiento de la delincuencia

Muchas veces los jóvenes con trastornos de conducta presentan relaciones interpersonales pobres, lo que se traduce en escasez de habilidades sociales en la interacción con sus iguales como con adultos y en un mayor rechazo por su grupo de pares. También es probable que los niños con un trastorno de conducta presenten una serie de procesos cognitivos y atribucionales desadaptativos tales como déficit y distorsión de las habilidades de solución de problemas, la predisposición a atribuir intenciones hostiles hacia los demás, o el resentimiento y la sospecha (Kazdin, 1993).

Por tanto, el entrenamiento en habilidades sociales es una de las técnicas más conocidas y aceptadas en el tratamiento de los delincuentes. Pretende mejorar la capacidad de los menores infractores de interactuar con los demás, entrenarles en habilidades de comunicación, mejorar su autoestima, etc. Además, dentro de esta intervención, se enseña a los jóvenes delincuentes a responder flexiblemente a las circunstancias que lo rodean.

Existen estudios que demuestran que los jóvenes delincuentes poseen características psicológicas asociadas a la falta de habilidades sociales y a la ineficacia de sus interacciones. Las habilidades sociales en el tratamiento de la delincuencia posibilitan el que estas habilidades deficitarias o inexistentes se aprendan y se desarrollen en un contexto controlado y seguro por un terapeuta.

2. 4.4. El programa ART

El programa ART (Entrenamiento para Reemplazar la Agresión) de Goldstein, Glick y Gibbs (2001, citado por Redondo y Andrés 2007) para delincuentes juveniles es un tratamiento que cubre los tres grandes aspectos que los autores consideran claves en la

aparición de la delincuencia: carencia de habilidades, déficit en el control de la ira y retraso en el desarrollo moral.

A partir de esta premisa, el programa ART está destinado a combatir la conducta agresiva considerando todos los aspectos que la constituyen.

Este programa nace, de la hipótesis de que los delincuentes muestran una deficiencia en habilidades cognitivas y sociales necesarias para desarrollar un comportamiento prosocial. También, de la idea de que son muy impulsivos y no poseen habilidades de control de la agresividad y de autocontrol y por último, sostienen que los adolescentes infractores se caracterizan por un déficit en el desarrollo de los valores, considerando su interés individual frente a considerar las consecuencias de su comportamiento en los demás (Garrido, 2005).

El programa ART es un programa multimodal que se compone de tres subprogramas con objetivos distintos y que se basa en las hipótesis anteriores.

Un primer subprograma de éste, es el de “habilidades sociales”. Con este se pretende aumentar el nivel de capacidades de los jóvenes para relacionarse y para resolver situaciones de conflicto de forma adecuada.

Si el apartado de habilidades sociales enseña lo que se debe hacer y constituye el componente conductual del programa ART, el “Control de la ira”. Su objetivo es enseñar el auto-control frente al deseo o el impulso de herir a alguien. En este subprograma se enseña a los usuarios a detectar ante qué situaciones surgen sentimientos de ira, técnicas para reducirla, para controlar la emoción de la ira, etc.

Por último, la enseñanza de “Razonamiento moral” es el tercer componente del programa ART y responde a la necesidad de enseñar a los jóvenes a adoptar una respuesta adecuada ante una situación determinada. En el primer componente se enseña a cómo actuar, en el segundo, a cómo controlar la ira y en el tercero, en el de razonamiento moral, se enseña a los jóvenes delincuentes a tomar la mejor decisión y a comportarse de modo socialmente competente. Para ello, se trabajan una serie de valores morales y juicios morales para que el individuo interiorice y prefiera una actividad prosocial que una antisocial o violenta.

El programa ART fue innovador hace años puesto que constituyó uno de los más importantes programas multimodales de la época. Se utilizó en muchos países y sirvió como punto de partida para nuevos programas que se desarrollan con la idea básica de intervenir sobre varios componentes de la conducta delictiva.

2. 4.5. Terapia multisistémica (TMS)

Según los estudios de mediación con infractores graves juveniles y jóvenes con problemas de abuso de sustancias y con delincuentes sexuales juveniles han mostrado que la TMS modifica factores de riesgo clave de la familia y los iguales en la conducta delictiva, y estos cambios en los factores de riesgo provocan a su vez una disminución de la conducta antisocial adolescente, (Huey, Henggeler, Brondino, y Pickrel, 2000, citado por Henggeler, 2012)

De forma similar, en Holanda, Dekovic, Asscher, Manders, Prins, y van der Laan (2012, citado por Henggeler, 2012) observaron un patrón secuencial en el que los cambios en competencia parental predecían cambios en disciplina positiva, lo cual, a su vez, predecía una disminución de problemas de externalización en el adolescente. Investigación cualitativa llevada a cabo en Inglaterra también respalda la teoría de cambio de la TMS, Tighe, Pistrang, Casdagli, Baruch, y Butler (2012, citado por Henggeler, 2012) al confirmar el impacto de habilidades parentales potenciadas y mejores relaciones familiares para los resultados en los jóvenes.

Uno de los principales objetivos a lograr con la TMS es la reducción de la actividad delictiva en los menores y otras conductas antisociales, además de mejorar las relaciones familiares. Se trata de una terapia centrada en la familia, que busca no separar a sus miembros y llevar a cabo la intervención en el entorno natural de la familia.

La terapia multisistémica establece nueve principios básicos que deben guiar la evaluación y la intervención con menores delincuentes (Redondo, 2008):

1. El objetivo fundamental de la evaluación es comprender la forma en que interactúan los problemas identificados, y el contexto sistémico.
2. Los contactos terapéuticos destacan lo positivo y la fortaleza del abordaje sistémico para lograr el cambio.

3. Las intervenciones están diseñadas para promover entre los miembros de la familia las conductas responsables y disminuir las irresponsables.
4. Las intervenciones están enfocadas al presente y orientadas a la acción sobre problemas específicos y bien definidos.
5. Las intervenciones están orientadas secuencialmente hacia los diferentes sistemas que mantienen el problema.
6. Las intervenciones están diseñadas de acuerdo con el nivel de desarrollo del adolescente y satisface las necesidades de desarrollo del muchacho.
7. Las intervenciones están diseñadas para contar con esfuerzo diario o semanal de la familia.
8. La efectividad de las intervenciones se evalúa constantemente desde diferentes perspectivas, lo que permite superar barreras.
9. Las intervenciones están diseñadas para promover la generalización del tratamiento y para mantener los cambios terapéuticos a largo plazo, al tiempo que refuerzan a los cuidadores para las necesidades de los miembros de la familia en los diferentes contextos del sistema

La terapia multisistémica se aplica en lugares de conveniencia de las familias con la finalidad de facilitar la participación de todos los miembros familiares. Ésta terapia requiere un gran esfuerzo puesto que se trata de un tratamiento intensivo con contactos muy frecuentes.

En años posteriores y tras la aplicación y el desarrollo de la terapia multisistémica, se obtienen una serie de conclusiones importantes para la intervención con menores infractores que se recogen del documento publicado por el Observatorio de la Infancia (2011):

- El tratamiento debería ofrecerse en el ambiente natural del joven y de la familia, si fuera posible
- Debería incluirse en el tratamiento a personas significativas del menor de los diversos sistemas en los que participa (padres, maestros, amigos...)

- La intervención debe dirigirse a los factores de riesgo para el comportamiento antisocial relacionado con el joven, su familia, su contexto...
- La intervención debe ser acorde y adaptada a los valores sociales y culturales del joven y de su familia.

Esta TMS es consciente del carácter multideterminado de la delincuencia, es decir, con este tipo de intervención se tiene en cuenta todos los determinantes de la conducta delictiva. Trata de promover el cambio sirviéndose de los factores de riesgo y protectores que existen en el individuo, su familia y su entorno. De este modo, tanto los menores infractores como sus familias se sienten como personas con posibilidad de cambiar y de evolucionar. Todo ello con ayuda de profesionales que ante todo, deben mostrar una actitud de respeto, calidad humana y sensibilidad.

3. Discusión y conclusiones

Como resultado de esta revisión teórica, y en relación con el primer apartado de los resultados, podemos concluir que los factores desarrollados tienen mucha influencia en el comportamiento delictivo de los jóvenes, en mayor o menor medida. Desde mi punto de vista, los elementos que pueden ser más decisivos en el comportamiento de los menores, sin quitar importancia al resto, serían: entorno familiar, el grupo de iguales y el sistema educativo. Pues se encuentran en constante relación con el joven y por tanto son de gran influencia, incluso, algunos de estos factores conllevan a otros.

En lo referente a los delitos más frecuentes cometidos por los jóvenes, nunca había indagado en cifras; los datos que se muestran son impactantes, pues 16646 acaecidos durante el año 2013 en edades comprendidas entre los 14 y 17 años me parece una cifra excesivamente alta.

Las medidas judiciales expuestas, me parecen adecuadas, siempre y cuando se impongan. Sin embargo, la justicia no siempre es justa, pues en muchas ocasiones se suelen poner penas demasiado leves, incluso no poner ningún tipo de medida judicial, todo ello se debe a la Ley del menor, pues se encuentran demasiado protegidos, lo cual desde mi punto de vista es una de las causas del alto índice que existe de delincuencia juvenil. Pienso, que si un menor comete la misma infracción, que puede cometer un adulto debe ser juzgado como tal. Con esto no pretendo emitir juicios de valor, ni juzgar ciertas leyes, pues no soy nadie para hacerlo, ni tan si quiera soy una experta en la

materia, simplemente expreso una humilde opinión, bajo los conocimientos que tengo hasta el momento, y con respecto a las situaciones que se presentan en el día a día.

El último apartado de los resultados, decidí dedicarlo a los programas de intervención con menores infractores, puesto que son de gran utilidad, y me parecen imprescindibles para una buena y excelente reinserción en la sociedad y en lo que al ámbito educativo respecta.

Respecto al fenómeno de la delincuencia se postulan varias teorías, para la reinserción de los jóvenes.

El modelo de tratamiento cognitivo-conductual, surge como remedio a déficits en habilidades y competencias sociales, déficits cognitivos y emocionales. Se basan en tres conceptos fundamentales, tales como: el cambio terapéutico, la motivación y a relación terapéutica. A través de estos conceptos se puede conocer el progreso personal del joven, el grado de compromiso que muestra el individuo para abandonar las acciones delictivas, entre otras cosas. Para una estupenda implementación de este enfoque es fundamental que exista una buena relación entre el terapeuta y los participantes del tratamiento.

En relaciona a individuos antisociales, que se muestran muy negativos ante las terapias, Ross, Fabiano y Ewless (1982) plantean el programa de Razonamiento y Rehabilitación. En España, para este tipo de problemática se lleva a cabo un programa dedicado al entrenamiento de habilidades, actitudes y valores creado por Vicente Garrido. Para ello se trabajan componentes como el autocontrol, metacognición, habilidades sociales, habilidades de resolución de problemas interpersonales, pensamiento creativo o lateral, razonamiento crítico, toma de perspectiva social, mejora de valores y manejo emocional. Lo ideal en este tipo de programas es combinarlo con la intervención social y educativa.

Goldstein, Glick y Gibbs consideran que la delincuencia se debe a la carencia de habilidades, déficits del control de la ira y retraso en el desarrollo moral, por lo que crearon el programa “Entrenamiento para Reemplazar la Agresión”, con el fin de eliminar la conducta agresiva. Este programa se compone de tres subprogramas, estos son: habilidades sociales, control de la ira y razonamiento moral. Con esto se pretende ayudarlos a resolver situaciones de conflicto y a saber relacionarse, dotarlos de

autocontrol, y por último, a enseñarles a adoptar una respuesta adecuada a una situación determinada. Con todo esto, al finalizar el tratamiento el joven deberá saber actuar correctamente, controlar su ira y razonar con moral.

En relación a la problemática de los jóvenes infractores, el abuso a sustancia y la delincuencia juvenil se planteó la terapia multisistémica. Uno de los principales objetivos de esta perspectiva es la reducción de la actividad delictiva, otras conductas antisociales y mejorar las relaciones familiares. Esta terapia se basa en nueve principios, los cuales guiarán la evaluación e intervención con los delincuentes.

Como hemos venido viendo, las habilidades sociales son muy determinantes a la hora de tener en cuenta la conducta delictiva de los jóvenes. Por lo que el entrenamiento de estas es una de las técnicas más efectivas en el tratamiento con delincuentes, pues la práctica de las habilidades sociales mejorara las habilidades de comunicación, la autoestima les ayudara a interactuar con los demás, etc.

Para finalizar, me gustaría comentar que gracias a la elaboración de esta revisión teórica, no solo me han quedado claro una infinidad de contenidos que desconocía, también tengo más claro a lo que me gustaría encaminar mi futuro profesional.

Bibliografía

Andrade, J., Céspedes, K., Villamil, W. (2012). Medios de comunicación y comportamientos agresivos en adolescentes. *Psicología Científica.com*, 17. Recuperado de: <http://www.psicologiacientifica.com/medios-de-comunicacion-comportamientos-agresivos-adolescentes/>

Antolín, L., Oliva, A., Arranz, E. (2009). Contexto familiar y conducta antisocial infantil. *Anuario de psicología*, 40 (3) 313-327

Bravo, A., Sierra, J., Del Valle, J. (2009). Evaluación de resultados de la ley de responsabilidad penal de menores. Reincidencia y factores asociados. *Psicothema* 21 (4) 615-621

Capdevila, M., Ferrer, M. y Luque, E. (2005) La reincidencia en el delito en la justicia de menores. *Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada*. Barcelona.

Frías, M., López, A., Díaz, S. (2003). Predictores de la conducta antisocial juvenil: un modelo ecológico. *Estudios de Psicología (Natal)*, 8 (1), 15-24 .
doi:http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S1413294X2003000100003&script=sci_arttext&tlng=es

Garrido, V. (2003). Origen del programa. Monográfico sobre competencia social. *Cuadernos de Pedagogía*, 324, 44-54

Garrido, V. y López, M. (2005). Manual de intervención educativa en readaptación social. (Vol.1 y 2). Valencia: Tirant lo Blanch

Goldstein, A. y Glick, B. (2001). *Offender rehabilitation in practice: Implementing and evaluating effective programs*. (pp. 121-148). Chichester: Wiley.

González, E. (coord.) (1996). *Menores en desamparo y conflicto social*. Madrid: CCS

Helstrom, A., Bryan, A., Hutchison, K., Riggs, P. y Blechman, E.(2004). Tobacco and alcohol use as an explanation for the association between externalizing behavior and illicit drug use among delinquent adolescents. *Prevention Science*, 5, 267-277. doi: 10.1023/B:PREV.0000045360.23290.8f

Henggeler, S. (2012). Terapia Multisistémica: Fundamentos Clínicos y Resultados de Investigación. *Psychosocial Intervention* (2), 181-193. Recuperado de: http://apps.elsevier.es/watermark/ctl_servlet?_f=10&pident_articulo=90201011&pident_usuario=0&pcontactid=&pident_revista=362&ty=50&accion=L&origen=psyint&web=psychosocialintervention.elsevier.es&lan=en&fichero=362v21n02a90201011pdf001_2.pdf

Horvath, P. y Zucherman, M. (1993). Sensation seeking, risk appraisal, and risky behavior. *Personality and individual differences*, 14, 41-52. doi:10.1016/0191-8869(93)90173-Z

(2013) Infracciones penales según edad. Recuperado de: www.ine.es/jaxi/tabla.do

Kandel, D.B. (1982). Epidemiological and psychosocial perspectives on adolescent drug use. *Journal of American Academic Clinical Psychiatry*, 21, 328-347. doi:10.1016/S0002-7138(09)60936-5

Kazdin, A. (1993). Tratamientos conductuales y cognitivos de la conducta antisocial en niños: Avances de la investigación. *Psicología Conductual*, 1, 111-114.

Landrove Díaz, G. (2007). *Introducción al derecho penal de menores*. Valencia: Tirant Lo Blanch

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Loeber, R. (1988). Natural histories of conduct problems, delinquency and associated substance use: evidence for developmental progressions. En B.B. Lahey y A. E. Kazdin (Eds.), *Advances in clinical child psychology* (pp.73-124). Nueva York: Plenum.

López, M., Garrido, V. y Ross, R. (2001). *El programa de pensamiento prosocial: avances recientes*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Mamposo D. Joanne, Pérez F. Francisco, Corbí G. Beatriz, González L. Pilar, Bernabé C. Beatriz. (2014) Factores de riesgo y de protección en menores infractores. Análisis y prospectiva. *Psychologia Latina*, 5 (1) 11-20

Martín, T (2000). *Justicia con menores. Menores infractores y menores víctimas*. Cuenca: Universidad de Castilla- La Mancha

Martínez, C., y Sánchez, P. (1993). *Introducción al estudio de la inadaptación en la infancia y en la adolescencia*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Miret, E., Valverde, J., Segovia, J., Ramírez, M., Martínez, E., Vega, A., Lara, F., García, P., Montoya, J., Santos M.A., Muñoz, A., Duce, R., Moirón, J., Zabalza, M., y Peña, B. (1988). *La escuela ante la inadaptación social*. Madrid: Fundación Banco Exterior.

Munizaga, A. (2009) Potencialidades del enfoque de factores de riesgo. Breve revisión de las teorías del delito. *Conceptos* (8). Recuperado de <http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2009/12/conceptos-12-potencialidades-del-enfoque-factores.pdf>

Observatorio de la infancia (2011). *Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores*.

ONU. Directrices de RIAD. 45/112. Asamblea General de la ONU, 14 de diciembre 1990

Redondo, S. (2008). *Manual para el tratamiento psicológico de los delincuentes*. Madrid: Pirámide

Redondo, S y Andrés, A. (2007). La psicología de la delincuencia. *Papeles del psicólogo*, 28, 147-156. Recuperado de: <http://www.cop.es/papeles>

Redondo, S. y Garrido, V. (2001). *Violencia y delincuencia juvenil*. Mendoza: Ediciones Jurídicas Cuyo.

Redondo, S., Martínez, A., Andrés, A. (2011). *Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores*. Madrid: Ministerio de sanidad, política social e igualdad.

Ross, R., Fabiano, E. & Ewles, C. (1982). Reasoning and Rehabilitation. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 32, 29-35.

Ross, R.R. y Ross, R, D. (Eds.) (1995). *Thinking Straight: The Reasoning and Rehabilitation Program for Delinquency Prevention and Offender Rehabilitation*. Ottawa: Air Training and Publications

Ross, R. Antonowicz, D y Dhaliwal, G. (Eds.) (1995). *Going Straight*. Ottawa: Air Training and Publications.

Vásquez, C. (2003). Predicción y prevención de la delincuencia juvenil según las teorías del desarrollo social. *Revista de Derecho*, 14, 135-158

Vázquez, C. (2003). *Delincuencia juvenil. Consideraciones penales. criminológicas*. Madrid: Colex

Vélaz de Medrano, C., Alonso, C., Díez, M., y Ferrandis, A. (2009). *Educación y protección de menores en riesgo*. Barcelona: GRAÓ

Wiese, R. (2008). *Jóvenes que cometen crímenes severos*. Tesis de maestría en psiquiatría forense. Universidad Nacional de la Plata. Argentina.

Yaya Castañeda, E.E. (2008). *El modelo de riesgo y la salud del adolescente*. Instituto Mundo Libre: México.